

**505** **RESOLUCION de 2 de febrero de 2007, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.**

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 2 de febrero de 2007.

**El Presidente de la Junta Arbitral  
de Consumo de Aragón,  
PABLO MARTINEZ ROYO**

**ANEXO I**

Nº	Empresas, establecimientos o profesionales (Nombre comercial, localidad)
2283	ACTUR CONSULTING INMOBILIARIO, S. L. Zaragoza.
2284	PASTELERIA LALMOLDA. Zaragoza.
2285	PASTELERIA TREBOL. Zaragoza.
2286	PASTELERIA LIRES. LITE REINAO, S. L. Zaragoza.
2287	GIMENO SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. A. Zaragoza.
2288	LOS MALLORQUINES. JAIME CATALA MONTSERRAT, S. L. c/ Monasterio de Veruela, 5. Zaragoza
2289	LOS MALLORQUINES. JAIME CATALA MONTSERRAT, S. L. Avda. Goya, 12. Zaragoza.
2290	REPARACION DE CALZADO EDUARDO. Eduardo Escudero Burillo. Zaragoza.
2291	SERVICIOS ODONTOLOGICOS ROCHE, S. L. Zaragoza.
2292	PERFUMERIA Y COMPLEMENTOS PILAR GARCES. Zaragoza.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**506** **RESOLUCION de 2 de febrero de 2007, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores en la categoría de Operador de Grúas Torre.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado especialidad de aparatos elevadores en la categoría de Operador de Grúas Torre, con sujeción a las siguientes bases:

**1º Solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo E0101 que figura en el Anexo I de la Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifican y publicitan los modelos de impresos que se deben utilizar en la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos del Registro de profesionales habilitados, del Registro de empresas instaladores y/o mantenedoras, de la división segunda del Registro de Establecimientos Industriales, y de los procedimientos asociados a los mismos («Boletín Oficial de Aragón» nº 66, de 12 de junio de 2006), desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 16 de marzo de 2007, éste incluido.

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

**2º Derechos de examen.**

Los derechos de examen se fijan en 25,25 euros (Ley 19/2006, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007 «Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30 de diciembre de 2006), que deberán abonarse mediante autoliquidación según Modelo 514 apartado 5, Tasa 14-Tarifa 49 (Orden de 13 de febrero de 2006, el cual será facilitado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo o podrá obtenerse en el apartado correspondiente de la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es))).

**3º Requisitos.**

Con la solicitud se presentará:

\* Certificado de estudios primarios.

\* Certificado expedido por una entidad de formación autorizada, de haber superado el curso teórico-práctico para operador de grúas-torre, reflejado en el apartado 7 del Anexo IV del Reglamento de acreditaciones profesionales en su redacción aprobada por Orden de 21-01-2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 6-02-2004). Dicho curso consta de un módulo teórico, de una duración mínima de 50 horas y un módulo práctico, de una duración mínima de 150 horas

**4º Admisión y exclusión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, sito en Plaza Cervantes, 1 planta baja, la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**5º Comisión de evaluación.**

Presidente:

Titular: D. Tomás Peñuelas Ruiz

Suplente: D. Antonio Gómez Rodríguez

Vocales:

Titular: D. Ramiro Sarvisé Nasarre

Suplente: D. Marta Rodríguez Vicente

Titular: D<sup>a</sup>. Rosa Torreano Armengol

Suplente: D. Roberto Borrueal Nacenta

Titular: D. Santiago Alastuey Pérez

Suplente: D. José Luis Ara Porté

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D. Antonio Lorenzo Isardo.

Suplente: D. Jesús Abenoza Paúl

**6º Lugar, fecha y hora de realización del examen.**

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte, s/n de Huesca

Fecha: 20 de abril de 2007

Hora: 17:00

**7º Contenido y desarrollo de los ejercicios.**

Consistirá en la realización de una prueba escrita en la que los aspirantes deberán acreditar un conocimiento suficiente, del contenido del temario mínimo publicado en la Orden de 21-01-2004 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por R.D. 2291/85 de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica MIE-AEM-2, (RD. 836/2003 de 27-06-2003 BOE de 17-7-2003).

**8º Resultados y notificaciones.**

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Huesca, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

**9º Emisión del certificado de profesional habilitado.**

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, podrán solicitar la expedición de certificado de profesional habilitado en el modelo E0101, adjuntando dos fotografías tamaño carné, tasa de autoliquidación modelo 514 apartado 5 tarifa 48.1 que podrá obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)), o en el Servicio de Información de Industria, y certificado de haber superado un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio, agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.

Huesca, a 2 de febrero de 2007.

**El Director del Servicio Provincial  
de Industria, Comercio y Turismo,  
TOMAS PEÑUELAS RUIZ**

**507** **RESOLUCION de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se da publicidad a la Orden de 16 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la utilidad pública en concreto de la «línea eléctrica subterránea «urbanización h-61-09 del pgo» a 15 kv y dos centros de transformación de 630 kva y 400 kva». Expte. AT 178/2004 de la provincia de Zaragoza.**

Se procede a dar publicidad a la Orden que se relaciona seguidamente, que no pudo ser publicada en su día.

Zaragoza, 7 de febrero de 2007.

**El Director General de Energía y Minas,  
FRANCISCO MELERO CRÉSPO**

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a petición, de fecha 17 de mayo de 2005, de Phoebus y Promociones Guillermo y Serrano, S. L., con domicilio en Toledo, 16 de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para «Línea eléctrica subterránea «Urbanización H-61-09 del PGOU» a 15 kV y dos centros de transformación de 630 kVA y 400 kVA», y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación «Línea eléctrica subterránea «Urbanización H-61-09 del PGOU» a 15 kV y dos centros de transformación de 630 kVA y 400 kVA» de fecha 27 de octubre de 2005 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, no se han formulado alegaciones.

Resultando que el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de fecha 28 de octubre de 2005 señala que se consideran justificadas las razones que motivan la solicitud de 17 de mayo de 2005, formulada por la

empresa Phoebus y Promociones Guillermo y Serrano, S. L. y resulta favorable a la misma.

Considerando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957, reglamento de la ley de expropiación forzosa y demás legislación concordante.

Considerando que las alegaciones presentadas no incurren en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos en el artículo 161 del mencionado Real Decreto 1955/2000

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

He resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Phoebus y Promociones Guillermo y Serrano, S. L.

Domicilio del titular: Toledo, 16 de Zaragoza

Emplazamiento de la instalación: Zaragoza (Zaragoza)

Instalación:

Línea eléctrica subterránea «Urbanización H-61-09 del PGOU» a 15 kV y dos centros de transformación de 630 kVA y 400 kVA.

Acometida:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.010 metros de longitud que derivará del CT «Venta del Olivar nº1» y finalizará en apoyo de línea «Pilas secas - Kas» de Endesa, después de hacer entrada y salida en cada CT y estará realizada por conductores 3x1x400 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV.

Centro de Transformación nº 1:

Potencia: 630 kVA

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con 3 celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— 2 celdas de línea: cada una, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

— 1 celda de protección de trafo: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— 1 transformador trifásico de 630 kVA

Centro de Transformación nº 2:

Potencia: 400 kVA

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con 4 celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— 3 celdas de línea: cada una, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

— 1 celda de protección de trafo: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— 1 transformador trifásico de 400 kVA

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o